**ESTUDIO PREVIO**

**PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SAMA-529-2026**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para el **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DURANTE LA FERIA EXPOSICIÓN CHOCOSHOW A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."**

## 1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio San Vicente de Chucurí lleva apoyando los procesos de comercialización de los agricultores de forma activa mediante la realización de mercados campesinos y la participaciónen ferias y eventos, aun así, es necesario que se fortalezcan las estrategias de comercialización actuales mediante la potencialización del comercio agropecuario a través alianzas, proyectos, cofinanciación de productos o muestras, dotación y mantenimiento y demás habilidades posibles para la mejora de este proceso

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

> *(…) "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en el Plan de Desarrollo Hagámoslo por San Vicente 2024-2027 el cual estableció metas para la planificación, organización y reglamentación de las actividades del sector agropecuario, con la implementación de mercados campesinos y participación de ferias y ruedas de negocio nacionales, departamentales y locales, asi como el apoyo cofinanciado de productos transformados, provenientes del sector productivo del cacao, con el fin de mejorar los canales de comercialización que beneficiaran a todos los productores del municipio, establece:

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural – Código 17
Programa: Aprovechamiento de mercados externos – Código 1706
Meta Producto: Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales - Código 1706004
Descripción: Participar en ferias y/o ruedas de negocios regionales, nacionales e internacionales.
Medida: Número de participaciones.
Indicador: Participaciones en ferias nacionales e internacionales 170600400.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural – Código 17
Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702)
Meta Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos. - Código 1702007
Descripción: Apoyar proyectos productivos subsidiados o cofinanciados para el establecimiento o fortalecimiento agropecuario priorizando mujeres rurales, jóvenes rurales, víctimas del conflicto y con enfoque diferencial.

Medida: Número de proyectos.

**BANCO DE PROYECTOS: 202600000027578**
**PAA: 58**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de san Vicente de chucuri se ha caracterizado por ser uno de los principales municipios que abastecen el oriente colombiano gracias a su enfoque agrícola donde se resaltan los cultivos de cacao, café, cítricos, plátano y aguacate, sin embargo, la falta de accesos canales de comercialización que tienen los productores agrícolas así como la dificultad de producir productos transformados en esta zona del país debido a que la industrialización de las materias primas hace que acceder a mercados donde puedan vender sus productos sean más escasos

El propósito de las entidades municipales para promover el desarrollo rural es priorizar el manejo y uso de los cultivos, así como las alianzas y encadenamientos urbano rural, impulsando la competitividad del campo en todas las cadenas productivas, desde sus cultivos hasta llegar a los productos transformados que dejan el mejor margen de ganancia ya que con esto mejoran la rentabilidad y garantiza la calidad de vida de los productores del municipio.

Por lo anterior es importante acceder a espacios donde se muestren las diversidades de mercados, calidad de los productos agrícolas, esto en escenarios especializados, innovadores donde se encadenen diversos y optimice diferentes tipos de comercialización, producción acopio y distribución de productos agropecuarios, que le permita a los productores rurales a ampliar sus cadenas de distribución de materia prima, subproductos o transformados,

Es por esto que en eventos masivos como CHOCOSHOW, es un espacio donde los productores pueden demostrar la calidad de sus productos al público y a toda la cadena de cacao y así promover el consumo de sus productos de cacao posicionamiento de su marca, además de disfrutar y participar de una gran gama de oportunidades de comercialización, ventas y crear nuevos canales logrando expansión a nivel local y nacional, así mismo durante estos espacios pueden conocer otros potenciales de producción y alcances de los cultivos y cosechas y herramientas tecnológicas nuevas para la producción y sus proyectos productivos, ya que cuenta con escenarios de que visualizan la experiencia y conocimiento de los subsectores cacaoteros de Colombia.

Con base en lo anterior, concluimos que, al garantizar la participación de varios de nuestros productores agropecuarios, transformadores de cacao, producto insignias de nuestra economía local, estamos fomentando la creación de canales de comercialización para los transformadores Chucureños, dándole valor agregado al producto que primigeniamente se cosecha en sus tierras y de paso eliminando la intermediación, enlazando al campo con la ciudad, así mismo a través de subsidiar los productos transformados a través de muestras de diferentes productos de cacao, fomenta el conocimiento de las diferentes marcas que posee nuestro municipio creando a nivel nacional un posicionamiento como el mejor cacao de Colombia el cual fomenta la comercialización de este producto chucureño en el país aumentando los ingresos económicos de las familias de nuestro municipio.

El Plan de Desarrollo “Hagámoslo por San Vicente” cuenta en su plan de desarrollo con una línea estratégica denominada “Hagámoslo por un San Vicente con ordenamiento sostenible”, programa

aprovechamiento de mercados externos, en el cual se plantea realizar en el Municipio o participar a nivel regional, departamental o nacional de nueve ruedas de negocios.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1. Objeto

**"PRESTAR LOS SERVICIOSCOMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DURANTE LA FERIA EXPOSICIÓN CHOCOSHOW A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."**

### 3.2. Clasificación UNSPSC

| UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 20102301 | Transporte de personal |
| 90111501 | Hospedaje |

### 3.3. Actividades a desarrollar

### 3.3.1. Actividades para ejecutar y condiciones técnicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar la siguiente actividad específicas, que delimitan el alcance de este de acuerdo con las cantidades estimadas y las condiciones técnicas descritas a continuación:

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE | Transporte de pasajeros de San Vicente de Chucuri a la ciudad de Bogota ( Corferias), ida y regreso, el cual incluye bus con capacidad minima de 30 personas con aire acondicionado y confortable. | VIAJE | 1 |
| 2 | HOSPEDAJE | Hospedaje en la ciudad de Bogota habitacion lo cual incluye dos noches por persona ( 27 y 28 de noviembre de 2026). | PERSONAS | 30 |
| 3 | STAND | Espacio de 17,5 M2 para exhibir los productos por parte de los emprendedores de San Vicente de Chucuri, en el recinto CORFERIAS ( Bogota D.C.) stand 531 y 533. | UNIDAD | 1 |
| 4 | PUBLICIDAD | Banner para stand, con imágenes ilustrativas que permitan exponer al municipio como la capital cacaotera de Colombia | UNIDAD | 1 |
| 5 | MUESTRAS | Muestras de productos transformados de cacao, las cuales seran entregadas como degustacion y promocion de los productos del municipio durante el evento. | UNIDAD | 2000 |

### 3.3.2. Organización.

La empresa operadora debe poseer el reconocimiento y la experiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

### 3.3.3. Alcance

El alcance del objeto del contrato, es el **suministro de bienes, servicios** para el apoyo logístico de la celebración del mes del niño en el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

## 4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

### 4.1. Autorizaciones

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, Resolución 0196 del 16 de marzo de 2021, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos.

### 4.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

N/A.

## 5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DURANTE LA FERIA EXPOSICIÓN CHOCOSHOW A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”**

## 6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de DIEZ (10) días, a partir de la firma del acta de inicio del mismo y/o hasta agotar el presupuesto. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

## 7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades

del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

## 8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

### 8.1. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

### 8.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

### 8.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

### 8.4. Matrícula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce las actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

### 8.5. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

### 8.6. Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

### 8.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.

### 8.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

### 8.9. Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

Haber ejecutado mínimo un (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección y/o prestación de servicios de apoyo Logistico, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

**Notas.**

1. En caso de que le contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

### 8.10. Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

#### 8.10.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de

responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

**8.10.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

**8.10.3. Certificado de antecedentes judiciales.**

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

**8.10.4. Verificación situación militar**

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

**8.10.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

**9.1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

**9.2.** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.

**9.3.** Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

**9.4.** Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.

**9.5.** Verificar todas las especificaciones.

**9.6.** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.

**9.7.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

**9.8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.

**9.9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

**9.10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**9.11.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**9.12.** Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos del mismo, cuando se haya requerido.

**9.13.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo.

**9.14.** Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.

**9.15.** Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

**9.16.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.

**9.17.** Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.

**9.18.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

**9.19.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

**9.20.** El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de

calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($39.991.534,00),** suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

### 11.1. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

| ORDEN | DETALLE | | | % |
|---|---|---|---|---|
| **MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)** | Estampilla Pro-Cultura | | | 2 |
| | Estampilla Pro-Fomento deportivo | | | 1,5 |
| | Estampilla Pro Hogar del anciano | | | 4 |
| | Estampilla Pro- Desarrollo | | | 3 |
| | Pro Justicia Familiar | | | 2 |
| | Industria y Comercio | | | 0,8 |
| **DEPARTAMENTAL** | Pro UIS | | | 2,2 |
| | Pro Hospital | | | 2,2 |
| **NACIONAL** | **RETEFUENTE** | **BASE UVT** | **BASE PESOS** | |
| | Servicios (declarantes) | 4 | 188.000 | 4 |
| | Servicios (No declarantes) | 4 | 188.000 | 6 |
| **Total aproximado régimen ordinario declarante** | | | | **21,7** |
| **Total aproximado régimen ordinario no declarante** | | | | **23,7** |
| **Total aproximado descuentos régimen especial** | | | | **17,7** |

De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

**"PRESTAR LOS SERVICIOSCOMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DURANTE LA FERIA EXPOSICIÓN CHOCOSHOW A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."**

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE | Transporte de pasajeros de San Vicente de Chucuri a la ciudad de Bogotá ( Corferias), ida y regreso, el cual incluye bus con capacidad mínima de 30 personas con aire acondicionado y confortable. | VIAJE | 1 | $12.590.000 | $12.590.000 |
| 2 | HOSPEDAJE | Hospedaje en la ciudad de Bogotá habitación lo cual incluye dos noches por persona ( 27 y 28 de noviembre de 2026). | PERSONAS | 30 | $330.000 | $9.900.000 |
| 3 | STAND | Espacio de 17,5 M2 para exhibir los productos por parte de los emprendedores de San Vicente de Chucuri, en el recinto CORFERIAS ( Bogotá D.C.) stand 531 y 533. | UNIDAD | 1 | $10.209.040 | $10.209.040 |
| 4 | PUBLICIDAD | Banner para stand, con imágenes ilustrativas que permitan exponer al municipio como la capital cacaotera de Colombia | UNIDAD | 1 | $2.692.494 | $2.692.494 |
| 5 | MUESTRAS | Muestras de productos transformados de cacao, las cuales serán entregadas como degustación y promoción de los productos del municipio durante el evento. | UNIDAD | 2000 | $2.300 | $4.600.000 |
| | | | | | **VALOR TOTAL** | **$39.991.534** |

**11.2. Forma de pago**

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un (1) acta de entrega previa calificación del supervisor del contrato y acta de entrega de informe final; previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

**11.3. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.**

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-01275 de fecha 12 de noviembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, a los numerales descritos a continuación:

| Rubro presupuestal | Fuente de financiación | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008.17.1706.1706004.01 | INGR CORRI DE LIBRE DESTI | Participar en ferias y/o ruedas de negocios regionales, nacionales e internacionales. | $ 40.000.000 |

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

## 13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

## 14. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 15. CONVOCATORIA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a través del módulo de mensajes de la plataforma transaccional del SECOP II.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el “Anexo 8 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los

soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

## 16. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

## 17. GARANTÍA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes, ejecutados entregadas a satisfacción.</td><td>El plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | ● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## 18. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el secretario la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

## 19. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

## 20. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucurí Santander, noviembre 13 de 2026.

***ORIGINAL FIRMADO***
**MIYITH LUSETH DIAZ BELTRÁN**
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

*Proyecto: Silvia Ochoa– Abogada*
*Revisó: Greta León – Asesora de Despacho*
*Aprobó: Miyith Diaz- secretaria de Agricultura y Medio Ambiente*